



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°147-2025-MDLA/A

La Arena, 19 de Mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

El Informe N° 084-2025-SGR/MDLA de fecha 07 de Mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Rentas, Informe N°0051-2025-MDLA-SGTI de la SUB Gerencia de Tecnologías de la información de fecha 08 de Mayo del 2025, Informe N°285-2025MDLA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Mayo del 2025, Informe N° 073-2025-MDLA/GM de la Gerencia Municipal de fecha 14 de Mayo del 2025, Informe N°292-2025-MDLA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de Mayo del 2025, respecto a designación de Responsable del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Arena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT Y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de la máxima





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-  
MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°147-2025-MDLA/A

La Arena, 19 de Mayo del 2025

La autoridad administrativa, designa al administrador SUT, responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento antes citado, el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de Enero de 2020, se aprueba la actualización del manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el numeral 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004.2020-PCM/SGP de fecha 05 de Agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2021-MDLA/A de fecha 02 de Marzo del 2021, se resuelve designar al Sub Gerente de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de La Arena, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Informe N°084-2025-SGR/MDLA, de fecha 07 de Mayo del 2025, la Sub Gerencia de Rentas, manifiesta que siendo requisito indispensable contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), actualizado, para poder realizar la cobranza de los procedimientos administrativos a cargo de la Municipalidad, y siendo necesario contar con usuario y contraseña del Sistema Único de Trámites (SUT), solicita se proyecte el acto resolutorio correspondiente y se autorice a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realizar los trámites correspondientes para obtener el usuario y contraseña del aplicativo informática;

Que, a través del Informe N°0051-2025-MDLA-SGTI, de fecha 08 de Mayo del 2025, la Sub Gerente de Tecnologías de la información, indica que para el cumplimiento de la normativa indicada, se recomienda designar mediante resolución de la máxima autoridad administrativa el/la responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de La Arena, la misma que se dará a conocer a la Secretaría de Gestión Pública a fin de que remita el usuario y la contraseña;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°147-2025-MDLA/A

La Arena, 19 de Mayo del 2025

Que, mediante Informe N°285-2025-MDLA-GAJ, de fecha 13 de Mayo del 2025, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, requiere se realicen las coordinaciones correspondientes con alta dirección a fin de designar al Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de La Arena, con la finalidad de emitir opinión legal;

Que, con Informe N°073-2925-MDLA/GM, de fecha 14 de Mayo del 2025, la Gerente Municipal, comunica que en atención a lo solicitado y en coordinación con la alta dirección, se propone designar al servidor Luis Miguel Ramos Juárez, en su calidad de Sub Gerente ( e ) de la Sub Gerencia de Rentas como responsable de la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT), a fin de garantizar la adecuada gestión de cuentas de usuario conforme a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento,

Que, con Informe N°292-2025-MDLA-GAJ, de fecha 16 de Mayo de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) la designación del responsable de la Administración de Usuario, para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de La Arena, al Sub gerente de Rentas Sr. Luis Miguel Ramos Juárez, asimismo disponer que el responsable designado de la Administración de Usuarios para el acceso al sistema único de trámites (SUT) remita la presente resolución a la entidad competente de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario SUT aprobado con RSGP N°001-2020-PCM/SGP y recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°148-2021-MDLA/A de fecha 02 de Marzo del 2021;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Sr. Luis Miguel Ramos Juárez - Subgerente ( E ) de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°147-2025-MDLA/A

La Arena, 19 de Mayo del 2025

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de La Arena, remita la presente Resolución al correo electrónico [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios del SUT, aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, dejar sin efecto cualquier acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, notificar a Gerencia Municipal, funcionario designado y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE

